



**SOLICITUD DE NUEVO INGRESO EN LA ESCUELA INFANTIL
"BAMBI" 0-3 AÑOS. AYLLÓN (SEGOVIA)**

Curso Escolar 2011/2012

DATOS DEL NIÑO/A

APELLIDO 1:

APELLIDO 2:

NOMBRE:

Sexo: H M

Fecha de Nacimiento

Provincia de Nacimiento

En fase de gestación

Fecha prevista de nacimiento:

Indicar el nivel en el que se va a matricular el niño/a:

- NIVEL I : Nacidos en el año 2011 (a partir de 36 semanas)
- NIVEL II : Nacidos en el año 2010
- NIVEL III : Nacidos en el año 2009

DATOS DEL SOLICITANTE (PADRE, MADRE O TUTOR)

APELLIDO 1:

APELLIDO 2:

NOMBRE:

N.I.F.: Teléfono Fijo

Teléfono Móvil: Correo Electrónico:

Domicilio:

Localidad:

C.P.:

Provincia:

Nº Cuenta Bancaria (20 dígitos)

HORARIO

El horario **GENERAL** de la Escuela Infantil es de 10:00 a 17:00 h. En él se comprenden las actividades de carácter educativas y pedagógicas, los descansos o recreos y el tiempo de comida.



SOLICITUD DE NUEVO INGRESO EN LA ESCUELA INFANTIL "BAMBI" 0-3 AÑOS. AYLLÓN (SEGOVIA)

El horario **AMPLIADO** de la Escuela Infantil será a partir de las 8:00 y hasta las 10:00 h. (mañanas) y entre las 17:00 a 18:00 h. (tardes). En él se prestará un servicio asistencial de cuidado y atención del menor durante el que se realizarán actividades de juego y comenzará una vez superado el período de adaptación.

Indicar si se solicita uno o ambos servicios:

Horario General: De 10:00 a 13:30 h. De 10:00 a 17:00 h

Horario Ampliado: Entre 8:00 y 10:00 h. De 17:00 a 18:00 h.

(*) El horario ampliado es una posibilidad que estará condicionada al número de niños que lo soliciten.

Indicar si se solicita uno o ambos servicios:

Horario General: De 10:00 a 13:30 h. De 10:00 a 17:00 h

Horario Ampliado: Entre 8:00 y 10:00 h. De 17:00 a 18:00 h.

(*) El horario ampliado es una posibilidad que se abrirá o no en función de la existencia de un número suficiente de niños.

SERVICIO DE COMEDOR

El Servicio de Comedor podrán disfrutarlo TODOS los alumnos matriculados en la Escuela Infantil, lo estén en jornada partida o continuada.

Indicar si se solicita o no servicio de comedor:

SÍ:

NO:

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta.

En Ayllón, a dede 2.011

Fdo.:.....

SR. ALCALDE/SA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AYLLÓN (SEGOVIA)



SOLICITUD DE NUEVO INGRESO EN LA ESCUELA INFANTIL "BAMBI" 0-3 AÑOS. AYLLÓN (SEGOVIA)

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LAS SOLICITUDES

Las solicitudes de nuevo ingreso deberán ir acompañadas de la siguiente documentación original o mediante fotocopia compulsada.

A) Documentación justificativa de la situación familiar:

- Documento Nacional de Identidad del solicitante.
- Libro de Familia completo, o en su defecto, Partida de Nacimiento del niño para el que se solicita la plaza. En el caso de que el niño para el que se solicita la plaza no hubiera nacido durante el plazo de presentación de solicitudes, documentación acreditativa del estado de gestación de la madre y de la fecha prevista de nacimiento (informe médico que acredite esta circunstancia).
- Certificado de empadronamiento.
- Título actualizado de familia numerosa en su caso.
- Certificado de minusvalía del niño o de los miembros de la unidad familiar, expedido por la Gerencia de Servicios Sociales, en su caso.
- En el supuesto de acogimiento familiar o preadoptivo, documentación que acredite tal circunstancia.
- En el caso de existir hermanos matriculados en el mismo centro, con plaza renovada durante el curso escolar vigente, certificado del responsable del centro acreditando esta circunstancia.
- En el supuesto de hijos del personal estatutario, funcionario o laboral del Ayuntamiento de Ayllón documento que lo acredite.
- En el caso de circunstancias sociofamiliares que ocasionen un grave riesgo para el niño o bien se trate de alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a situaciones sociales o culturales desfavorecidas, deberán acreditar la concurrencia de dicha circunstancia, mediante informe de los Servicios Sociales correspondientes.
- La acreditación de la condición de víctimas de violencia doméstica se aportará de oficio por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

B) Documentación justificativa de la situación laboral:

- La última nómina o justificación de la situación laboral en el momento de la solicitud con especificación de la jornada laboral.
- En caso de desempleo del solicitante, éstos deberán presentar certificado que acredite esta situación emitido por el organismo competente en materia de empleo, con una antigüedad de al menos 6 meses.

C) Documentación justificativa de la situación económica:

- Declaración completa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de todos los miembros de la unidad familiar con obligación de presentarla, referida al período impositivo anterior, con plazo de presentación vencido a la fecha de solicitud (es decir año 2.009).
- En el supuesto de no estar obligados a presentar la Declaración de la Renta, las familias aportarán certificado de la Delegación de la Agencia Tributaria de no haberla presentado, de acuerdo con las normas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el que figurarán todos los datos de que dispone la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- En este supuesto, y en el caso de trabajadores por cuenta ajena, se deberá acompañar al certificado de la AEAT, fotocopia de la siguiente documentación correspondiente al ejercicio anterior que en cada caso proceda:
 - Certificación de la empresa de los haberes anuales o nóminas.



SOLICITUD DE NUEVO INGRESO EN LA ESCUELA INFANTIL "BAMBI" 0-3 AÑOS. AYLLÓN (SEGOVIA)

- Justificación de pensión.
- Justificante de desempleo mediante certificado del organismo competente en materia de empleo con indicación de las prestaciones que se percibieron.
- En el caso de trabajadores por cuenta propia, se deberá acompañar al certificado de la AEAT la declaración jurada del solicitante en la que se consignen los ingresos de la unidad familiar durante el año anterior.

D) Documentación justificativa de la proximidad domiciliaria,

- A los efectos de valoración de proximidad domiciliaria para la admisión de los niños se considerará un único domicilio que podrá ser el de los padres o tutores o, alternativamente, el lugar del trabajo de uno cualquiera de los padres, tutores o representante legal del menor. No se admitirá por tanto, como domicilio a efectos de escolarización el de parientes o familiares en ninguna línea ni grado de consanguinidad o afinidad.
- La proximidad del domicilio familiar al centro deberá acreditarse mediante copia del certificado de empadronamiento que acredite fehacientemente esta circunstancia.
- Cuando por nulidad matrimonial, separación, divorcio u otra causa debidamente acreditada, el padre o la madre del menor vivan en domicilios distintos, se considerará como domicilio familiar el de la persona que tenga atribuida esta custodia.
- Para acreditar como proximidad domiciliaria el lugar de trabajo, se aportará una copia del contrato o de un certificado expedido al efecto por la empresa o establecimiento donde se presten los servicios. En el caso de que se realice la actividad laboral por cuenta propia, se presentará una copia del documento que acredite la dirección del lugar donde se desarrolle dicha actividad.



SOLICITUD DE NUEVO INGRESO EN LA ESCUELA INFANTIL "BAMBI" 0-3 AÑOS. AYLLÓN (SEGOVIA)

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Finalizados los plazos de presentación de las solicitudes de nuevo ingreso, de acuerdo con la documentación presentada, se procederá a la valoración de las mismas de acuerdo con el siguiente baremo:

Situación laboral familiar

Padres o tutores trabajando ambos	6 puntos
Familia monoparental; progenitor o tutor responsable trabajando	6 puntos
Uno de los padres trabajando y el otro con impedimento para atender al niño debidamente certificado	6 puntos
Situación laboral de desempleo sin prestación económica	
- Padre	5 puntos
- Madre	5 puntos
Situación laboral de desempleo con prestación económica	
- Padre	4 puntos
- Madre	4 puntos
Uno de los padres o tutores trabajando y el otro sin impedimento para atender al niño	2 puntos

Situación sociofamiliar

Por la condición de familia numerosa	6 puntos
Por la condición de familia monoparental	6 puntos
Por cada miembro menor de 18 años a cargo de la unidad familiar, incluido el niño para el que solicita la plaza	4 puntos
Por cada miembro mayor de 18 años a cargo de la unidad familiar, sin ingresos económicos, excepto los ingresos de los padres o tutores del niño para el que se solicita la plaza	3 puntos
Hermanos/as matriculados en el mismo centro durante el curso escolar	4 puntos
Niños en situación de acogimiento familiar o preadopción	4 puntos
Parto múltiple	4 puntos

Situación socioeconómica (Rentas anuales de la unidad familiar)

Rentas iguales o inferiores al IPREM	10 puntos
Rentas comprendidas entre una y dos veces el IPREM	8 puntos
Rentas superiores al doble del IPREM	6 puntos
Rentas superiores al triple del IPREM	4 puntos
Rentas superiores al cuádruplo del IPREM	2 puntos

El Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) a tener en cuenta será el correspondiente a la anualidad del ejercicio tributario con obligación de presentar la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas según lo establecido en el apartado c) del artículo 9 del Reglamento.

Proximidad del centro al domicilio del padre, madre, tutor o representante legal del menor.

Domicilio situado dentro de la zona de influencia en la que está ubicado el centro solicitado.	6 puntos
Domicilio situado en las zonas limítrofes a la zona de influencia en la que está ubicado el centro solicitado.	4 puntos
Domicilio situado en otras zonas	0 puntos

Los solicitantes podrán interesar que, a efectos de la aplicación del criterio de proximidad, se utilice en vez del domicilio familiar el lugar del trabajo del padre, madre o de los tutores o representantes legales del menor.

En caso de empate con personas no vinculadas laboral, estatutaria o funcionalmente con el Ayuntamiento de Ayllón al aplicar el baremo establecido, serán preferentes para el ingreso en la Guardería Infantil los hijos, bien de los trabajadores de este Ayuntamiento de Ayllón bien el personal vinculado estatutaria o funcionalmente con este Ayuntamiento.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de empate entre varias solicitudes se resolverá el mismo de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación y con el siguiente orden:

- 1) Menores ingresos de la unidad familiar.
- 2) Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad al domicilio.
- 3) Mayor puntuación por hermanos matriculados en el centro.
- 4) Familia monoparental.
- 5) Familia numerosa.

Si persistiera el empate, éste se resolverá a favor de la unidad familiar con menores ingresos, y en el caso de que varias tuvieran los mismos, se efectuará un sorteo público entre los solicitantes afectados.